

**Declaración del CICR ante la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares**

*El CICR asistió al debate en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (quincuagésimo primer período de sesiones, 1996) sobre los puntos 71 y 75 del orden del día (Desarme y Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales) y pudo comentar brevemente la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares:*

Por primera vez, la Corte Internacional de Justicia analizó con cierto detenimiento el derecho internacional humanitario que rige el empleo de armas. Nos fue grato comprobar la reafirmación de algunas normas que la Corte definió como inquebrantables, en particular la prohibición absoluta del empleo de armas de efectos indiscriminados, así como la prohibición del empleo de armas que pueden causar sufrimientos innecesarios. También celebramos que la Corte haya puesto de relieve que el derecho humanitario se aplica a todas las armas sin excepción, incluidas las nuevas. En ese contexto, deseamos destacar que no hay excepción alguna a la aplicación de esas normas, cualesquiera que sean las circunstancias. El derecho internacional humanitario es *per se* la última barrera contra la barbarie y el horror que engendra, con demasiado facilidad, la guerra y además se aplica uniformemente a todas las partes en un conflicto en todas las circunstancias.

Por lo que respecta a la índole de las armas nucleares, observamos que, basándose en las pruebas científicas presentadas, la Corte mani-

festó que el poder destructor de las armas nucleares no puede limitarse ni en el espacio ni en el tiempo... la radiación liberada por una explosión nuclear afectaría a la salud, a la agricultura, a los recursos naturales y a la situación demográfica de una amplia zona. Es más, el empleo de armas nucleares sería un grave peligro para las futuras generaciones. Ante esto, es difícil para el CICR plantearse cómo un empleo de armas nucleares podría avenirse con las normas del derecho internacional humanitario.

Debido a los devastadores efectos de estas armas, estamos persuadidos de que nadie quiere que se usen. El CICR espera sinceramente que la Opinión consultiva de la Corte dé un nuevo impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional para librar a la humanidad de esta terrible amenaza.

---